

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 19  
DE JULIO DE 2017 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y NICOLÁS IGNACIO TABILO  
SANHUEZA EN EL MARCO DEL  
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE  
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL  
CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO DE  
FOMENTO AUDIOVISUAL**

RDAF/EBC/prp



EXENTA N° 2237 \*07.08.2017

Santiago,

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0519, de 2017, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 417717, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2017, Línea de Producción Audiovisual, modalidad de Cortometraje Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 921, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2378 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 417717, cuyo Responsable es Nicolás Ignacio Tabilo Sanhueza, procediéndose con fecha 11 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0519, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 20 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 19 de julio de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 19 de julio de 2017 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 417717, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Producción Audiovisual, cuyo texto es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL MODALIDAD CORTOMETRAJE DOCUMENTAL CONVOCATORIA 2017**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y Nicolás Ignacio Tabilo Sanhueza, Rut N° [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Producción Audiovisual, modalidad Cortometraje, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 921 de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 417717 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 11 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0519, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 20 de Marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° 417717 solicitó una reitemización del presupuesto aprobado originalmente y modificación de los aportes comprometidos.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica por cuanto han surgido nuevas actividades que fueron surgiendo a medida que avanzaba el proyecto y que varios montos cotizados en la postulación cambiaron de valor por razones ajenas a su voluntad, por lo que se debió adaptar el presupuesto.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado, modificando el presupuesto inicial de la siguiente manera:

FOLIO: 417717			
ITEM HONORARIOS			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	OBSERVACIONES
Etapa de post-produccion / Asesoría de montaje	\$ 166.667	\$ 333.333	Ítem readecuado incluye: 3 asesorías extras de montaje.
Etapa de post-produccion / VFX (artista visual)	\$ 555.556	\$ 0	
Etapa de producción / Coach Expenitenciaría - ONG 81 Razones	\$ 155.556	\$ 0	
Etapa de post-produccion / Director de Fotografía	\$ 70.313	\$ 156.250	Ítem readecuado: incluye 2 jornadas más de supervisión del director de fotografía sobre la post de imagen. Pago a través de honorarios.
Etapa de post-produccion / Director de Sonido	\$ 70.313	\$ 156.250	Ítem readecuado: incluye 2 jornadas más de supervisión del director de fotografía sobre la post de imagen. Pago a través de honorarios.
Etapa de post-producción / Realización Tráiler	\$ 0	\$ 161.472	Nuevo ítem: incluye la creación de un tráiler y teaser para la etapa de difusión del documental.
Etapa de post-producción / Realización afiches/postales/carpeta de prensa	\$ 88.889	\$ 150.000	Ítem readecuado.
Etapa de post-producción / Subtitulaje Inglés	\$ 178.500	\$ 368.085	Ítem readecuado incluye transcripción y subtitulaje al inglés.
Etapa de producción / Catering General	\$ 0	\$ 209.440	Nuevo ítem: considera monto global por las de catering. Se considera la contratación de un cocinero por lo que se pagará con boleta de honorarios.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.285.794</b>	<b>\$ 1.534.830</b>	

ITEM OPERACIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	OBSERVACIONES
Etapa de pre-producción/ Insumos de oficina	\$ 17.850	\$ 0	
Etapa de pre-producción/ Gastos de comunicaciones	\$ 17.850	\$ 0	
Etapa de pre-producción/ Gastos de impresión	\$ 11.900	\$ 0	
Etapa de pre-producción/ Director	\$ 484.615	\$ 484.615	Se mantiene.
Etapa de pre-producción/ Productor general/ejecutivo	\$ 484.615	\$ 484.615	Se mantiene.
Etapa de pre-producción/ Director de fotografía	\$ 276.923	\$ 276.923	Se mantiene.
Etapa de pre-producción/ Director de sonido	\$ 276.923	\$ 276.923	Se mantiene.
Etapa de pre-producción / Alimentación Mantenición	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de pre-producción / Insumos Revelado Fotográfico pruebas	\$ 53.550	\$ 0	
Etapa de pre-producción / Insumos Línea de Testimonios pruebas	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de pre-producción / Arriendo Locación Laboratorio Fotografía para pruebas	\$ 41.650	\$ 0	
Etapa de pre-producción / Arriendo Locación - Estudio Línea Testimonios para pruebas	\$ 76.923	\$ 0	
Etapa de pre-producción / Responsable proyecto	\$ 153.846	\$ 153.846	Se mantiene.
Etapa de pre-producción / Caja Chica	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de producción / Insumos de oficina	\$ 17.850	\$ 0	
Etapa de producción / Gastos de comunicaciones	\$ 17.850	\$ 0	
Etapa de producción / Gastos de impresión	\$ 11.900	\$ 0	
Etapa de producción / Director	\$ 423.077	\$ 423.077	Se mantiene.
Etapa de producción / Productor general/ejecutivo	\$ 423.077	\$ 423.077	Se mantiene.
Etapa de producción / Director de fotografía	\$ 423.077	\$ 423.077	Se mantiene.
Etapa de producción / Director de Sonido	\$ 338.462	\$ 423.077	Ítem readecuado considera aumento de sueldo diario del Director de Sonido.
Etapa de producción / Catering bloque Cárcel	\$ 83.300	\$ 0	
Etapa de producción / Catering bloque Revelado fotografía	\$ 19.040	\$ 0	
Etapa de producción / Catering bloque Línea Testimonios	\$ 19.040	\$ 0	
Etapa de Producción / Insumos de producción técnica Discos Duros	\$ 149.980	\$ 0	
Etapa de Producción / Insumos Revelado Fotográfico Definitivos	\$ 53.550	\$ 0	
Etapa de Producción / Insumos Línea Testimonios Definitivos	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de producción / Arriendo Locación - Estudio Línea Testimonios	\$ 119.000	\$ 0	
Etapa de producción / Arriendo Locación - Laboratorio de fotografía	\$ 83.300	\$ 0	
Etapa de producción / Caja de producción	\$ 23.800	\$ 0	
Etapa de producción / Responsable proyecto	\$ 153.846	\$ 153.846	Se mantiene.
Etapa de producción / Imprevistos (máx 7% del total solicitado)	\$ 150.000	\$ 0	
Etapa de post-producción / Insumos de oficina	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de post-producción / Gastos de conexión y comunicaciones	\$ 35.700	\$ 0	
Etapa de post-producción / Director	\$ 491.803	\$ 830.769	Ítem readecuado considera 1 mes más de montaje. Directora presente 3 veces por semana durante 3 meses.
Etapa de post-producción / Productor ejecutivo	\$ 461.538	\$ 461.538	
Etapa de post-producción / Montajista	\$ 819.672	\$ 1.229.508	Ítem readecuado: incluye 1 mes más de montaje. Total 3 meses.
Etapa de post-producción / Alimentación/Mantenición	\$ 95.200	\$ 0	
Etapa de post-producción / Post-producción de imagen	\$ 3.385.312	\$ 0	
Etapa de post-producción / Post-producción de sonido	\$ 4.234.972	\$ 0	
Etapa de post-producción / Masters Cine Digital	\$ 919.632	\$ 0	
Etapa de post-producción / Post-producción Imagen	\$ 0	\$ 4.304.944	Ítem readecuado: incluye monto global para la post producción de imagen.
Etapa de post-producción / Post-producción Sonido	\$ 0	\$ 4.234.972	Ítem incluye monto global para la post producción de sonido.
Etapa de post-producción / Realización copias en DVD	\$ 59.500	\$ 0	
Etapa de post-producción / Impresión material de difusión	\$ 95.200	\$ 0	
Etapa de post-producción / Responsable del proyecto	\$ 230.769	\$ 230.769	Se mantiene.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.414.592</b>	<b>\$ 14.815.576</b>	
ITEM INVERSIÓN			
SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	OBSERVACIONES
Equipamiento técnico Discos Duros	\$ 0	\$ 349.980	Ítem re distribuido en ítem Inversión (anteriormente en ítem Operación). Monto readecuado considera compra de discos duros de mayor capacidad.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 349.980</b>	

Respecto de la modificación de los aportes comprometidos, será modificado en el siguiente sentido:

**ITEM APORTES PROPIOS Y DE TERCEROS**

SUB ÍTEM	MONTO ORIGINAL	MONTO READECUADO	OBSERVACIONES
Etapa de pre-producción/ Arriendo oficina pre-producción	\$100.000	\$100.000	Aporte valorado - Universidad de Chile.
Etapa de pre-producción/ Transporte	\$ 60.000	\$ 0	
Etapa de pre-producción/ Bencina	\$ 0	\$ 60.000	Aporte propio
Etapa de pre-producción/ Equipamiento básico de fotografía para pruebas	\$ 119.000	\$ 119.000	Aporte valorado - Universidad de Chile.
Etapa de pre-producción/ Equipamiento básico de sonido para pruebas	\$ 95.200	\$ 95.200	Aporte valorado - Universidad de Chile.
Etapa de producción/ Arriendo oficina	\$ 100.000	\$ 100.000	Aporte valorado - Universidad de Chile.
Etapa de producción/ Arriendo Camioneta 1	\$ 260.000	\$ 260.000	Aporte propio
Etapa de producción/ Arriendo Camioneta 2	\$ 220.000	\$ 220.000	Aporte propio
Etapa de producción/ Bencina	\$ 72.000	\$ 192.000	Aporte propio
Etapa de producción/ Estacionamiento	\$ 120.000	\$ 0	
Etapa de producción/ Arriendo de cámara, accesorios y óptica	\$ 3.665.200	\$ 3.665.200	Aporte valorado - Universidad del desarrollo
Etapa de producción/ Grip / Luces	\$ 1.047.200	\$ 1.047.200	Aporte valorado - Universidad del desarrollo
Etapa de producción/ Equipos Sonido	\$ 1.963.500	\$ 1.963.500	Aporte valorado - Universidad del desarrollo
Etapa de post-producción/ Arriendo oficina	\$ 200.000	\$ 200.000	Aporte valorado - Universidad de Chile.
Etapa de post-producción/Estación de edición de video digital no-lineal Online	\$ 700.000	\$ 700.000	Aporte valorado - Universidad de Chile.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.722.100</b>	<b>\$ 8.722.100</b>	

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 20 de marzo de 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 11 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°0519, de 31 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**NICOLÁS IGNACIO TABILO  
SANHUEZA  
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

RD'AF/MCL/ESC/pfp

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 0519, de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANQTESE**  


**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION METROPOLITANA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Dirección Regional Metropolitana, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA.
- 1 Cinestación Producciones Ltda., Lo Encalada 373, Ñuñoa, Santiago.
- 1 Nicolás Tabilo Sanhueza, [REDACTED]